



ORDEN DE SERVICIOS N° 2011-0207 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CONTACT CENTERS Y BPO BUSINESS PROCESS OUTSOURCING. NIT. 830.101.821-5

"8° Congreso Andino Contact Centers & CRM 1°. Foro Internacional de BPO"

1. CONSIDERACIONES

1.1 Que existe Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad suscrito por la Coordinadora del Grupo de Talento Humano y la Secretaria General del ICETEX recibido el 13 de abril de 2011, en virtud de las necesidades de capacitación del recurso humano detectadas en el Plan Institucional de Capacitación 2011.

1.2 Que el ICETEX deja constancia que se contrata directamente con **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CONTACT CENTERS Y BPO BUSINESS PROCESS OUTSOURCING**, teniendo en cuenta la reconocida trayectoria y experiencia en el objeto a contratar, razón por la cual, considera conveniente la capacitación de un (1) funcionario designado por la entidad en el 8° Congreso Andino Contact Centers & CRM 1°. Foro Internacional de BPO, el cual se realizará los días 11, 12 y 13 de mayo de 2011, en la ciudad de Bogotá.

1.3 Que la presente orden de servicios se fundamenta en el artículo 8 de la Ley 1002, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 y en el literal d) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 22 de febrero de 2008.

2. CONTRATISTA

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CONTACT CENTERS Y BPO BUSINESS PROCESS OUTSOURCING identificada con NIT. 830.101.821-5 representada legalmente por la señora Ana Karina Quessep Alcove, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.495.846 expedida en Cartagena, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal de fecha 31 de marzo de 2011.

3. OBJETO:

Contratar la capacitación de un (1) funcionario designado por la entidad en el 8° Congreso Andino Contact Centers & CRM 1°. Foro Internacional de BPO, organizado por el contratista en la ciudad de Bogotá, de conformidad con las condiciones señaladas en este documento y en el programa presentado por el CONTRATISTA.

4. PLAZO

La ejecución de la presente orden de servicios se llevará los días 11, 12 y 13 de mayo de 2011, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. VALOR

El valor total a contratar es hasta por la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1'902.400) M/Cte.**, Incluido IVA.

6. FORMA DE PAGO

EL ICETEX pagará al **CONTRATISTA** en un (1) solo pago el valor total del objeto contratado, previa presentación del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor de la orden de servicios, la factura correspondiente, la copia de las certificaciones de asistencia de los funcionarios participantes en el Curso y la certificación expedida por el Revisor Fiscal, donde conste estar al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 007 del 22 de febrero de 2008. **PARÁGRAFO:** El pago se



ORDEN DE SERVICIOS N° 2011-0207 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CONTACT CENTERS Y BPO BUSINESS PROCESS OUTSOURCING. NIT. 830.101.821-5

"8° Congreso Andino Contact Centers & CRM 1° Foro Internacional de BPO"

<p>hará mediante transferencia electrónica a la Cuenta que el contratista indique por escrito al Icetex.</p>
<p align="center">7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</p> <p>Los pagos que deba efectuar EL ICETEX de acuerdo con lo previsto en el numeral 6° de la presente orden de servicios están disponibles en el Rubro 311-002-004-021-005 "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN" de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2011-219, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera de la entidad el 15 de abril de 2011.</p>
<p align="center">8. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN</p> <p>La vigilancia y control de la ejecución de la presente orden será ejercida por Nohra Zorayda Rey Ramirez, Profesional Especializado del Grupo de Talento Humano del ICETEX, quien ejercerá el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae EL CONTRATISTA por esta Orden. Serán funciones de la supervisión de la orden de servicios, entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008.</p>
<p align="center">9. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS</p> <p>EL CONTRATISTA se obliga para con el ICETEX a no utilizar el objeto de esta orden de servicios y/o utilizar al ICETEX como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al ICETEX, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto a las obligaciones derivadas de la presente orden de servicios.</p>
<p align="center">10. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN</p> <p>A partir de la fecha en la cual el contratista acepte por escrito esta orden de servicios se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere del Registro Presupuestal. El ICETEX no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.</p>
<p align="center">11. FECHA DE SUSCRIPCIÓN</p> <p align="center">29 ABR 2011</p>


MARIA EUGENIA MENDEZ MUNAR
 Secretaria General
 ICETEX

Revisó: Dra. Ingrid Marcela Garavito, Coordinadora Grupo de Contratos-Secretaría General
 Elaboró: Jorge Mario Posada Rueda, Profesional Grupo de Contratos-Secretaría General

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL
 CDP EF-219 RP 22114/7246
 Rubro: 311-002-004-021-005
 Código: SERVICIOS DE CAPACITACION
 Fecha: 29-ABR/11 Registrado

